# BOLETIN



# **OFICIAL**

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueban a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya, sobre Accidentes del Trabajo», domiciliada en Bilbao, sus

Estatutos sociales modificados ... ... ... ... ... ...

5681

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 29. MADRID. Telefono 24 24 84.

# DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Sábado 12 de octubre de 1957

Núm. 258

## SUMARIO

ciones generales	
957 Orden por la que se reglamenta provisionalmente el	957 958
ades y Personal	
Resoluciones. — Orden por la que se declara perdido en todos sus derechos al Maestro supernumerario volante don José Manuel Noriega Cerrejón  Otra por la que se declara en la situación de supernumerario en el Magisterio Nacional Primario a la Inspectora general de la Sección Femenina doña María del Carmen Olazar Garachena	679 679 679
iciones administrativas	
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto	680 681
1	de Ferias del Libro, exposiciones y manifestaciones similares

5680

VII.—Anuncios particulares ... ... ...

•	•				
	Orden por la que se aprueba la disolución y liqui-	PAGINA		PAGINA	
	dación solicitada por la «Mutualidad Patronal del Se-	•	directamente al Instituto Nacional de la Vivienda una parcela sita en el Barrio Experimental del Progreso y		
	guro contra los Accidentes del Trabajo en la Agri- cultura en el Municipio de Jávea (Alicante)»`	5681	venda a dicho Instituto unos terrenos situados en el paseo del Marqués de Monistrol, o barrio de San An-		
	Otra por la que se aprueba a la «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona» las reformas introdu-		tonio	56 <b>85</b>	
	cidas en su Reglamento	5682	Otro por el que se concede a la Comisión de Urba- nismo de Madrid para que enajene directamente al		
	MINISTERIO DE INDUSTRIA  Ampliación de instalaciones.—Resoluciones por las		Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo una parcela sita en el sec-		
	que se autorizan las que se citan	<b>568</b> 2	tor Noroeste de Cuatro Caminos	568 <b>5</b>	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA		Otro por el que se concede a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a		
	Concentración Parcelaria.—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Terri-		la Comisaria de Abastecimientos y Transportes una	-	
	toriales y Obras de la zona de Quintanarraya (Burgos). Capacitación Profesional Agraria.— Orden por la que	5684	parcela de su propiedad, sita en el sector Noroeste de Cuatro Caminos	568 <b>5</b>	
	se otorga a la Exema. Diputación Provincial de Oren-		Vinculación de casa barata.—Orden por la que se	1	
	se la concesión de enseñanzas de Capataces bodegue- ros y vitivicultores en la Escuela de la Granja Agrí-		declara la del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puen-		
	cola Provincial	5685	te de Vallecas a favor de don Manuel Coll Alumbreros.  Descalificación de casa económica.—Orden por la	568 <b>6</b>	٠
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA  Autorizaciones.—Decreto por el que se concede a la		que se dispone la del núm. 1 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla,		
	Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene		solicitada por don Agustín Parejo Parejo	5686	
				,	
	IV Ones	- <b>:</b>	,		
	IV. Oposi	cione	es y concursos		
	DDEGED THE CONTROL OF				
	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Porteros de Ministerios Civiles.—Orden por la que		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
	se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo	5687	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
	MINISTERIO DE JUSTICIA  Secretarios de la Administración de Justicia.—Reso-		Maestro de Taller de Litografia (Estampado) de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Anuncio por		
	lución por la que se convoca concurso para proveer en		el que se convoca a los señores opositores y se señala		
4	traslación las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan	5687	fecha, hora y lugar de presentación	5688	
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se declara admitido a la oposición que se indica,		
	Médicos titulares.—Resolución por la que se recti- fica el anuncio de plazas del concurso de antigüedad concurso de antigüedad concurso de se recti-		5688		
	para provisión de las mismas	5688	`		
	V Otros anuncios		convocatorias oficiales		
	v. Otros anuncios	, y (	convocatorias oriciales		
	MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
		5689			
	Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	2009	Guías-Intérpretes Provinciales.—Burgos	5691	
	MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
	DelegacionesBarcelona	<b>568</b> 9	Dirección General de Arquitectura.—Acordando la de- volución de las fianzas definitivas constituídas por		
	MINISTERIO DE INDUSTRIA		don Juan Bautista Aragonés Llorca y don Matías Es- teban Ortiz	8691	
	Delegaciones.—Burgos	<b>5</b> 690	,	3001	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
	Instituto Nacional de Colonización	<b>5690</b> <b>5</b> 691	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical de «Colonización»	5691	
	MINISTERIO DEL AIRE		ADMINISTRACION LOCAL		
	Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E.	İ	Ayuntamientos.—Córdoba, Biescas (Huesca) y Mozon-		
	en Barajas	5691	cillo	5691	
	VI.—Administración de Justicia			5693	
	The state of the s			9090	
			· · ·	•	

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se dispone que al hacer referencia a la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado se utilice el texto refundido de la misma

Excmos, Sres.: Dictado el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que fué aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que cuantas referencias hayan de hacerse a dicha Ley se efectuen en relación con dicho texto y no con mención de preceptos del Decreto-ley de 25 de febrero de 1957 y Ley de 20 de julio del mismo año.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres....

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se precisan las atribuciones del Instituto Nacional del Libro Español en la organización de ferias del libro, exposiciones y manifestaciones similares.

Ilmos Sres.: Es misión-especifica del Instituto Nacional del Libro Español, de acuerdo con la Orden ministerial de fecha 23 de mayo de 1939, que lo instituyó, así como su vigente Reglamento orgánico, «intensificar la propaganda del libro a través de certámenes, fiestas, ferias, exposiciones y concursos» (párrago segundo, artículo segundo, Orden ministerial de 23 de mayo de 1939), «organizar la propaganda del libro español», así como «cuantos servicios favorezcan al desarrollo y expansión del libro español» (apartado sexto, artículo sexto y apartado 13 del artículo octavo del Reglamento, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943); además, y de acuerdo con el artículo 38 de su Reglamento, «el Instituto Nacional del Libro Español asume todas las funciones que hasta ahora se hallaban ejercidas por las Camaras del Libro de Madrid y Barcelona», siendo notorio que entre estas funciones figuraba la organización de Ferias del Libro. Por otra parte, la experiencia de los últimos años aconseja decididamente la intervención del Instituto Nacional del Libro Español. como Organismo Técnico, ya que no necesariamente en la iniciativa y en la financiación, si en la dirección técnica de las exposiciones y ferias del libro, así como en las manifestaciones similares, tanto de carácter nacional como local. En efecto, siendo el Instituto Nacional del Libro Español el Organismo que, por la naturaleza misma de sus funciones, más intensa y eficazmente interviene en la regulación del comercio librero, interior y exterior, no es posible que dichos actos, lo mismo si se celebran en España como si tienen lugar en el extranjero, alcancen la plenitud de efectos a que deben aspirar, si al organizarlos se prescinde de la colaboración de los servicios técnicos del Instituto.

En atención a ello se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º La organización de la Feria Nacional del Libro queda encomendada, con carácter exclusivo, al Instituto Nacional del Libro Español, sin perjuicio de la intervención que este último conceda a los Departamentos ministeriales y organismos públicos y privados de cualquier clase, cuya aportación financiera o cuya colaboración de otro orden sean necesarias para el buen éxito de la Feria.

Art. 2.º No podrán ostentar oficialmente el título de «Ferias del Libro» aquellas manifestaciones que no hayan sido organizadas por el Instituto Nacional del Libro Español, o bien expresamente autorizadas por este en cada ocasión en que se celebren. El Instituto Nacional del Libro Español podrá condicionar la concesión de esta autorización en la forma que estime conveniente.

Art. 3.º El Instituto Nacional del Libro Español pondrá en conocimiento de los editores y libreros posiblemente interesados la celebración de todas aquellas ferias, exposiciones y manifestaciones similares que sean organizadas por sus propios servicios o que hayan obtenido su autorización, o bien comisionará a los organizadores de la mismas para que lo hagan en su nombre, Para tales manifestaciones se podrá requerir oficialmente la colaboración de dichos editores y libreros, los cuales vendrán obligados a comunicar por escrito las razones que, en su caso, tengan para negarse a prestarla.

Los organizadores de ferias y exposiciones de libros, o de cualquiera otras manifestaciones similares, que tengan lugar sin la expresa autorización del Instituto Nacional del Libro Español, no están facultados para requerir con carácter oficial, ni por sí mismos, ni a través de las Delegaciones del Ministerio de Información y Turismo o de otras autoridades, la colaboración de editores y libreros. En tales casos esta coloboración sólo podrá ser solicitada a título privado.

Art. 4.º Todos los Organismos españoles, tanto oficiales como privados, que sean invitados a participar en una exposición, feria o acto similar cuyo objeto sea el libro y que se celebre en el extranjero, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento del Instituto Nacional del Libro Español, el cual asumirá, en la forma que estime oportuna, las funciones de asesoramiento, dirección u organización directa de la participación española, según lo crea conveniente para cada caso.

Art. 5.º Toda exposición, feria o manifestación similar cuyo objeto sea el libro, que sea organizada desde España y haya de celebrarse en el extranjero, si no se organiza directamente por el Instituto Nacional del Libro Español, deberá obtener la expresada autorización de este último. El Instituto Nacional del Libro Español queda facultado para someter la concesión de esta autorización a las condiciones que estime pertinentes en cada caso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. .

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se reglamenta provisionalmente el funcionamiento del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 28 de junio de 1957, por el que se reorganizan los servicios de la Dirección General de Información, instituye en su artículo tercero el Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español, estableciendo que se hallarán representados en el mismo todos los Departamentos que lo han estado hasta ahora en la C. I. P. L. E. y en la C. E. C. E. L., así como la Dirección del propio Instituto Nacional del Libro Español. Dicho Decreto dispone igualmente en su artículo cuarto que la Presidencia del Consejo de Administración será el órgano rector central del Instituto.

Designadas, de acuerdo con estas normas, las personas que han de componer el repetido Consejo de Administración por Orden ministerial de 16 de julio de 1957, y en espera de que una reglamentación más detallada establezca el régimen por el que habrá de gobernarse en el futuro todo el complejo so-

metido al Consejo de Administración, y en el cual se funden los servicios desempeñados hasta ahora independientemente por el Instituto Nacional del Libro Español, la C. E. C. E. L. y la C. I. P. L. E., procede dictar ahora, con carácter provisional, el Reglamento a que habrán de sujetarse las funciones del Consejo. Más adelante, y una vez aprobada la reglamentación general para todos los serviciós a que se refieren los artículos tercero y cuarto del Decreto de 28 de junio de 1957, el Reglamento del Consejo de Administración quedará englobado en ella, con las modificaciones que la experiencia aconseje introducir en su artículado.

Hasta ese momento, el Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español se regirá por el siguiente

#### REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1.º El Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español se reunirá, con carácter ordinario, una vez en el segundo trimestre y otra en el cuarto trimestre del año natural. En esta última reunión aprobará los presupuestos del Instituto para el ejercicio siguiente, y en la primera reunión ordinaria del nuevo año examinará y, en su caso, aprobará las cuentas del ejercicio anterior, sin perjuicio del derecho de intervénción que corresponde a la Hacienda del Estado, en la justificación del empleo de los fondos percibidos por el Instituto Nacional del Libro Español en concepto de subvención estatal.

El Consejo se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocado al efecto por su Presidente, a quien corresponde también la convocatoria de las reuniones ordinarias.

El Consejo tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del Presidente decidirá.

Art. 2.º El Presidente del Consejo ejercerá las funciones de representación, gobierno y alta dirección del Instituto, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto de 28 de junio de 1957, quedando unificados bajo su autoridad todos los servicios, de cualquier índole que sean, del Instituto Nacional del Libro Español, de la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español y de la Comisión Ejecutiva para el Comercio Exterior del Libro, los cuales pasan a formar en su conjunto un solo organismo, sometido a la jurisdicción del Consejo de Administración.

En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente delegara sus funciones en el Vicepresidente.

Art. 3.º El Consejo de Administración creará las Comisiones asesoras que estime convenientes, las cuales tendrán carácter consultivo y agruparán a los elementos más representativos de las distintas actividades que intervienen en la producción y en el comercio del libro. Asimismo, y a propuesta del Presidente, podrá ampliar mediante cooptación el número de sus miembros.

Art. 4.º El Consejo creará las Comisiones Delegadas que juzgue necesarias para la ejecución de sus acuerdos y para el estudio y despacho de cuantos asuntos de trámite se planteen en los intervalos entre sus reuniones plenarias, determinando en cada caso las atribuciones correspondientes.

El Presidente y el Secretario del Consejo, o personas en quien ellos deleguen, desempeñarán respectivamente la Presidencia y la Secretaría de cada una de estas Comisiones. Formarán también parte de las mismas aquellos otros miembros que el Consejo designe, o cuya designación solicite de las Comisiones asesoras.

Art. 5.º Los miembros del Consejo que formen parte de las Comisiones Delegadas podrán hacerse representar, transitoria o permanentemente, en el seno de las mismas por un Jefe de Administración o funcionario de similar categoría. Aquellos miembros de las Comisiones Delegadas que no pertenezcan al Consejo de Administración podrán delegar su representación tan solo en otro miembro de la Comisión respectiva.

Art. 6.º La Comisión Delegada a la que corresponda distribuir los cupos de papel protegido, en cumplimiento de la Ley de 12 de diciembre de 1946, estará integrada, cuando menos, por un representante de cada uno de los Departamentos enumerados en el artículo 4.º de dicha Ley.

De la Comisión o Comisiones Delegadas a las que corresponda el despacho de los asuntos relacionados con el Comercio Exterior del Libro formará parte un répresentante del Ministerio de Comercio, a quien competirá especialmente velar por el exacto cumplimiento de las normas generales dictadas por dicho Departamento, de acuerdo con el artículo 6.º del Decreto de 28 de junio de 1957.

Art. 7.º Los acuerdos de las Comisiones Delegadas serán ejecutivos si obtienen el refrendo del Presidente del Consejo de Administración, o persona en quien éste haya delegado sus funciones para el asunto de que se trate, de acuerdo con el artículo 2.º del presente Reglamento.

Art. 8.º El Presidente del Consejo, en nombre de las Comisiones Delegadas, informará al Pleno de la labor desarrollada por éstas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º del presente Reglamento, el Pleno podrá acordar en cualquier momento la modificación, fusión o disolución de una o más Comisiones Delegadas, así como la creación de otras nuevas.

Art 9.º Se mantiene la Delegación del Instituto Nacional del Libro Español en Barcelona. El Consejo, a propuesta de su Presidente, podrá crear Delegaciones en otras poblaciones españolas, fijando en cada caso el ámbito territorial de su competencia y el alcance de sus funciones. Podrá crear asimismo representaciones en el extranjero con fines determinados.

Art. 10. Corresponderá al Consejo de Administración interpretar el presente Reglamento. No hallándose reunido el Pleno, esta competencia será provisionalmente asumida por el Presidente, sin que sea posible su delegación. En la siguiente reunión del Pleno, el Presidente dará cuenta de las medidas adoptadas en uso de los poderes que el presente artículo le confiere, y el Consejo procederá a la convalidación, modificación o revocación de las mismas. En caso de discrepancia, se elevará la propuesta a la resolución del Ministro del Departamento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 3 de octubre de 1957 por las que se autoriza el reingreso al servicio activo a don Santiago Cordero Proenza, don Angel Fernández Hormero y don Jenaro Gutiérrez Vicario, Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Santiago Cordero Proenza, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Fernández Hormero, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jenaro Gutiérrez Vicario, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja,

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1957 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Manuel Saura Juan, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Saura Juan, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956,

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 28.800 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 2 de octubre de 1957 por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Cabo primero don Mauricio Mateos Amores. Policía don Manuel Alvarez Sierra. Idem don Antonio Cazorla Fernández. Idem don Gumersindo Osante Nieto. Idem don Abdón Tejeda Alfonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico don Manuel Arias Rodríguez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, por inutilidad física, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Santiago del Valle Martín, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Francisco Calzadilla Rosa, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Julián González Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emiliano Cáceres Vázquez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta regiamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, por tener cumplida la edad reglamentaria, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Sargento don Andrés Surjo de Miguel.

Idem don Santiago Rodríguez Vera.

Idem don Ildefonso Cortés Cerezo.

Idem don Claudio Gómez Ocina.

Idem don Crescencio Vergara Honrubia. Idem don Celestino Villar Rodrigo.

Idem don Antonio Blanco Tejido.

Idem don Fortunato Díaz Jiménez,

Idem don José Antonio Serrano Rodríguez,

Idem don Apolinar Blanco Arranz.

Idem don Lucio Robles de la Fuente.

Cabo primero don Primitivo Colmena Requena.

Cabo primero don Eusebio Fernández Palmero.

Policía don Pedro Ros Molina.

Idem don Antonio Noceda García.

Idem don Manuel Fernández Gil.

Idem don Francisco Cervel Egido.

Idem don Jesús López Moya.

Idem don Ricardo Castaño Ibáñez.

Idem don Sergio Esteban Esteban.

Idem don Gregorio Velasco Gómez.

Idem don Macario García Asensio.

Idem don Marcial López González. Idem don Serafin Domínguez Fernández.

Idem don Luis Sánchez Abad.

Idem don Alberto Pies Cornelia.

Idem don Miguel Chércoles García. Idem don Benito Pérez Barriuso.

Idem don Cándido Rodríguez Mesa.

Idem don Indalecio Peña Carral.

Idem don Emilio Hernán-Gómez Cando.

Idem don Eugenio Fornos Salamanca.

Idem don Antonio Horcajo Pérez. Idem don Juan García Lozano.

Idem don Alfonso Galán Moreno.

Idem don Gregorio Ramos Ramírez. Idem don Valentín Mérida Manrique.

Idem don Máximo Subtil García.

Idem don David Muñoz Reviejo.

Idem don Francisco Muñoz Carpio.

Idem don Juan José González Zarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria y a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo

que corresponda, previa propuesta reglamentaria: Teniente don Leoncio García Vega.

Brigada don Víctor Zapata Gomara.

Idem don Demetrio Peláez Benito.

Idem don Antonio Delgado Delgado. Idem don Tomás Pedregal Molina.

Sargento don Andrés Castro Chamorro.

Idem don Angel Moral López.

Idem don Juan González Cuasante.

Idem don Isidro Diez Ordás.

Idem don Gregorio del Pozo Rincón.

Cabo primero don Guillermo Prieto León. Idem don Modesto García Martínez.

Policia don Noé Bardón Díez. Idem don Ramón Carriles López.

Idem don Felipe Parra Llera. Idem don Celestino Gómez Bartolomé.

Idem don Crescencio Gómez Sánchez.

Idem don Claudio Sacristán Ajo. Idem don Manuel Rocamora Rocamora.

Idem don Enrique Ramirez Padilla.

Idem don Eduardo Puertas Bayona.

Idem don José Racionero Acevedo.

Idem don Herminio Monzó Hernández.

Idem don Hilarión Goya Abad. Idem don José Sainz Díaz.

Idem don Gabriel Aguirre Oyarzábal.

Idem don Bienvenido Franco Valdizán.

Idem don Antonio Berroci Beltrán de Otalora.

Idem don Fermin Martinez Castro.

Idem don Cipriano Zuazu Gascué.

Idem don Francisco San Juan Acevedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO -DE OBRAS PUBLICAS

. ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra Vicesecretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas a don José Granda Burón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicesecretario general Técnico del Departamento a don José Granda Burón, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoria de Jefe Superior de Administración Civil.

, Madrid, 9 de octubre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se declara perdido en todos sus derechos al Maestro supernumerario volante don José Manuel Noriega Cerrejón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Manuel Noriega Cerrejón, Maestro supernumerario volante, en súplica de que se le conceda un plazo para reintegrarse al curso de los dos años de prácticas que ha de realizar como tal volante, en el caso de que hubiera de renunciar al destino que como Facultativo de Minas desempeña en la actualidad en una Empresa particular; y

Resultando que el señor Noriega Cerrejón, aprobado como Maestro supernumerario volante en el año 1956, inició las prácticas reglamentarias de dos años para ser propuesto en su día como Maestro nacional, siendo aquéllas interrumpidas al oficiar al señor Inspector Jefe en 28 de junio último, en el sentido de que por pasar a ejercer su carrera de Facultativo de Minas en una Empresa particular, que radica fuera de la provincia, se ve obligado a renunciar al cargo de Maestro supernumerario volante y a los beneficios a él inherentes;

Resultando que posteriormente el señor Noriega eleva instancia en súplica de que se le conceda un plazo prudencial para reintegrarse a la Escuela en el caso de que hubiera de renunciar al puesto que como Facultativo de Minas va a desempeñar;

Considerando que la interrupción de las prácticas reglamentariamente exigidas a todo Maestro supernumerario vo-lante para adquirir la condición de propietario e ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional, por pasar a servir destino el señor Noriega en una Empresa particular como Facultativo de Minas, lleva necesariamente aparejada la renuncia a los derechos de la oposición, como ya lo solicitó el propio interesado en el oficio dirigido a la Inspección de Enseñanza Primaria;

Considerando que la petición que ahora eleva en súplica de que se le conceda un plazo prudencial para reintegrarse a la Escuela en el caso de que hubiera de renunciar al puesto que va a desempeñar, carece de fundamento legal alguno y pugna igualmente con las conveniencias del servicio, por cuya razón no puede tampoco ser concedida discrecionalmente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Desestimar la solicitud de don José Manuel Noriega Cerrejón en súplica de que se le conceda un plazo para reintegrarse a su condición de Maestro volante, en el caso de que hubiera de renunciar al cargo de Facultativo de Minas que va a desempeñar.

Segundo. Declarar que el señor Noriega ha perdido todos los derechos derivados de la oposición que en su día realizó para ingresar en el Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 1 de agosto de 1957 por la que se declara en situación de supernumerario en el Magisterio Nacional Primario a la Inspectora general de la Sección Femenina doña María del Carmen Olazar Garachena.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por dona María del Carmen Olazar Garachena, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de Viloria, Ayuntamiento de Ribera Alta (Alava), solicitando la excedencia activa en su cargo; y

Resultando que la señora Olazar Garachena deduce instancia en súplica de concesión de excedencia activa en su cargo de Maestra nacional de Ribera Alta-Viloria (Alava), por desempeñar el cargo de Instructora general de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., según justifica documentalmente con certificación expedida por la Delegada Nacional, petición que informa favorablemente el Consejo Provincial de Educación, la Inspección General de Enseñanza Primaria y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Vistas las Leyes de 15 de julio de 1952, 15 de julio de 1954. Orden ministerial de 21 de agosto de 1952 y demás de aplicación;

Considerando que la Ley de 15 de julio de 1954, al regular las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ha establecido en su artículo quinto una nueva situación, la de supernumerario, en la que quedarán comprendidos, según su apartado primero, aquellos que, previa autorización del Ministerio de que dependan, sirvan cargos no incluídos en la plantilla orgánica de su escala en Organismos del Movimiento o Autónomos de la Administración del Estado, percibiendo el sueldo por el presupuesto de los mismos, precepto que es de aplicación a la señora Olazar, tanto por hallarse claramente comprendida en él, cuanto porque la citada Ley ha sido promulgada con posterioridad a la de 15 de julio. de 1952, a la que la interesada se acoge, y deroga en su disposición última las normas de carácter general y especial que difieran o se opongan a ella,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Desestimar la petición de excedencia activa formulada por doña María del Carmen Olazar Garachena, Maestra Nacional de Viloria, Ayuntamiento de Ribera Alta (Alava).

Segundo. Declarar a la interesada en la situación de supernumeraria en el Magisterio Nacional prevista en el artículo quinto de la repetida Ley, situación cuyo contenido y efec-tos se especifican en el artículo 12 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se prorrogan los nombramientos interinos del Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. En uso de las atribuciones conferidas a este Mi-

nisterio y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso académico 1957-58 los nombramientos vigentes de Profesores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican:

1.º Profesores interinos de «Religión», tanto numerarios como adjuntos.

2.º Profesores interinos, tanto especiales como adjuntos, de cualesquiera otras disciplinas.

3.º Encargos de cátedra vacante desempeñados con carácter interino en concepto de «acumulación» por un Catedrático o Profesor, o encomendados a ayudantes por Orden ministerial en el supuesto excepcional previsto en Orden de 7 de enero de 1956. 4.º Profesores encargados de prácticas de conversación de

«Lengua inglesa» y «Lengua francesa» de cursos preuniversitarios.

Estas prórrogas se entenderán concedidas con carácter interino, sin perjuicio de que por los Rymos. Prelados diocesanos, en cuanto a los Profesores de Religión, y los Ilmos. Sres. Directores de los Institutos, respecto de los otros casos, se formulen las propuestas de sustituciones que consideren necesarias para la enselanza, así como de las altas y bajas que se originen en las cátedras en virtud de concurso de traslado u otro procedimiento administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

#### OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS III.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos por la que se transcribe el Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial sobre cambios de límites de las Diócesis de Tarragona, Valencia y otras.

Habiéndose firmado, el 27 de agosto de 1953, entre la Santa Sede y el Gobierno español un solemne Concordato concerniente también a las circunscripciones diocesanas, el excelentísimo senor don Hildebrando Antoniutti, Arzobispo titular de Sinada en Frigia y Nuncio Apostólico en España, pidió a la Santa Sede que se modificasen los límites de algunas diócesis.

Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Providencia, el Papa Pio XII; oídos los excelentisimos Ordinarios de lugar a quienes interesa, y constatado que esta modificación de confines redunda mucho en provecho y firmeza de la religión católica, se ha dignado acceder benignamente a la antedicha súplica

Por lo cual, suplido en cuanto necesario sea, el consentimiento de aquellos a quienes interese o presumen interesarles, por las presentes Letras Apostólicas, mudando los límites de todas las diócesis de que se trata, agrega:

1) A la archidiócesis de Tarragona: las veintiuna parroquias de la diócesis de Barcelona, y las nueve de la diócesis de Vich, que radican dentro de los límites de la provincia civil de Ta-

rragona;

2) A la archidiócesis de Valencia: el Arciprestazgo de Requena-Utiel con todas sus parroquias e iglesias filiales, situadas dentro del territorio de la provincia civil de Valencia, desmembrándelas de la diócesis de Cuenca;

3) A la diócesis de Barcelona: la parroquia de Arenys de

Mar, que se separa de la diócesis de Gerona;

4) A la diócesis de Solsona: las parroquias de Suria y de Balsareny y veinte parroquias más de la diócesis de Vich. que están situadas en la provincia civil de Lérida;

5) A la diócesis de Cuenca: la parroquia de Casa del Roldan, que se desmembra de la diócesis de Albacete, por encontrarse

en el territorio de la provincia civil de Cuenca;

6) A la diócesis de Gerona: la parroquia de San Martín de Riels de Montseny, que estaba unida a la diócesis de Barcelona y se encuenttra dentro de los límites de la provincia civil de Gerona:

7) A la diócesis de Orihuela: todas las parroquias del Arciprestazgo de Callosa de Ensarriá, excepto la parroquia de Benisa, y todas las parroquias de los arciprestazgos de Jijena y Villajoyosa, que pertenecen a la provincia civil de Alicante. desmembrándolas de la archidiócesis de Valencia;

8) A la diócesis de Segorbe: la parroquia de Gatova y todas las parroquias del Arciprestazgo de Villahermosa del Río, situadas dentro de los límites de la provincia civil de Castellón de la Plana, que hasta ahora pertenecían a la archidiócesis de Va-

lencia;

9) A la diócesis de Vich: las parroquias de San Rafael de Figaró, San Pablo de Montmany, Riels del Fey Gallifa, San Feliu de Codins, San Lorenzo Savall, Villanueva del Camí y Santa María de Pobla de Claramunt, separadas de la diócesis de Barcelona; además las de Camprodón, Setcases, Vinalonga, Llanas, Mollo y Tragura, desmembradas de la diocesis de Gerona; y finalmente la de Palmerola, que se segrega de la diócesis de Solsona.

Manda además Su Santidad que todas las actas v documentos de las citadas parroquias que se relacionan con los clérigos, fieles y bienes temporales sean entregados por aquellos a quienes corresponde, cuanto antes, a la respectiva Curia Episcopal.

Por le que respecta al Clero, dispone que inmediatamente que este Decreto comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella diócesis en cuyo territorio legitimamente viven.

Para ejecutar todo esto, Nuestro Santisimo Padre, el Papa, se ha dignado nombrar al excelentísimo señor don Hildebrando Antoniutti, dándole las necesarias y oportunas facultades, aun para subdelegar, para el asunto de que se trata, en cualquier varón constituído en dignidad eclesiástica imponiéndole la obligación de mandar un auténtico ejemplar del acta de ejecución a la Sagrada Congregación Consistorial a la mayor brevedad posible

Acerca de todo lo cual mandó publicar el presente Decreto Consistorial, con la misma validez que si se hubieran dado Bulas Apostólicas.

Dado en Roma, en el Palacio de la Sagrada Congregación Consistorial, a 6 de junio de 1957.
Firmado: Fr. A. I. Card. Piazza. Obispo de Shina y Poggio

Mirteto. Secretario.—José Ferretto. Asesor. Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, Mariano Puigdoqers.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de septiembre de 1957 sobre liberación de hanza del Inspector de primera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano, Inspector de primera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, en situación de excedencia voluntaria, que le fué concedida por Orden ministeria! de 1 de septiembre de 1955, en súplica de que sean liberados los títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie B, número 32.776; serie C, números 36.251 y 52, por pesetas nominales 25.000, depositados en el Banco de España, Madrid, el 28 de junio de 1955, según resguardo número 18.333, para responder de la gestión de su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto de 6 de marzo de 1953,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta favorable de la Sección de Personal de esa Dirección General, y no existiendo responsabilidad que pudiera afectarle, ha dispuesto la liberación del referide depósito, autorizando al Banco de España, Madrid, para que proceda a la devolución de los títulos que lo integran, a saber: tres títulos Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, serie B, número 32.776, y serie C, números 36.351 y 52, por pesetas nominales 25.000, a la persona que acredite su propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.-P. D., A. de las Alas Pu-

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## **MINISTERIO** DEEDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se rectifican errores materiales en las órdenes de creación de Escuelas que se detallan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en la redacción de las Ordenes ministeriales por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continua-

ción se citan, y en los extremos que se detallan:

21 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo).—Huelva. Donde dice: «Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las cuatro unitarias de ..... del casco del Ayuntamiento de Santa Olalla.» Debe decir: «Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Santa Olalla.»

4 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de abril).—Granada. Donde dice: «Un grupo escolar, «División Azul», de hiños, en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), a base de ......». Debe decir: «Un grupo escolar, «División Azul», de niños, con seis secciones, una de ellas de párvulos, y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), a base de la graduada de niños de tres secciones, calle Solares, y la unitaria de niños número 31, que se trasladan en virtud de esta Orden, creándose al efecto una plaza de Maestro, una de Maestra parvulista y la de Director sin grado.»

4 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de abril).—Granada. Donde dice: «Un grupo escolar, «División Azul», de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), a base de ......» Debe decir: «Un grupo escolar, «División Azul», de niñas, con seis secciones, de ellas una maternal y otra de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), a base de la graduada de niñas de cuatro secciones, una de ellas de párvulos, calle Molino, que se traslada en virtud de esta Orden, creándose al efecto una plaza de Maestra de sección, una de Maestra parvulista y la de Directora sin grado.»

8 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio).—Barcelona. Donde dice: «Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones ....., en el casco del Ayuntamiento de Espluga de Llobregat.» Debe decir: «Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones, dos de ellas de párvulos, a base de la graduada de niñas, de cuatro grados, una de ellas de párvulos, existente en el casco del Ayuntamiento de Espluga de Llobregat, creándose al efecto una plaza de Maestra parvulista.»

8 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre).—Huesca. Donde dice: «Una graduada de ninas, con tres secciones ...... en el casco del Ayuntamiento de Hecho.» Debe decir: «Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos que funcionan, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hecho.»

8 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio).—Salamanca. Donde dice: «Una graduada de niñas, de tres secciones ....., en el casco del Ayuntamiento de Arayona de Mugica.» Debe decir: «Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Arayona de Mugica, transformándose al efecto la plaza de parvulista en de Maestra de sección de niñas.»

27 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de septiembre).—Badajoz. Donde dice: «Una graduada de piñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena» Debe quedar anulado el citado párrafo, ya que ha sido incluído indebidamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1957.

## RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación de salas del Museo del siglo XIX.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de pavimentación en las salas del Museo del siglo XIX, de esta capital, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que la cantidad de 498.637,28 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 423.800,51 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial s/399.811,81 pesetas, 59.971,77 pesetas; importe de contrata, 483.772,28; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,25 por ciento, con deducción del 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.717,31 pesetas; ídem idem por dirección de obra, 5.717,31 pesetas: honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.430.38 pesetas; total, 498.637,28 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 3 de febrero úl-

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre

contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Rodríguez Bernal, de Madrid (Bretón de los Herreros, 50), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 1,67 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, equivalente a 8.079 pesetas, por lo que aquél queda exactamente fijado en 475.693,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 16 de

mayo y 4 de junio últimos, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, adjudicándose a don Manuel Rodríguez Bernal por ofrecer la proposición más ventajosa,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa, a don Manuel Rodríguez Bernal. por un importe de contrata de 475.693,28 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 490.558,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.-El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Museo del siglo XIX, de Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se aprueban a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya, sobre Accidentes del Trabajo», domiciliada en Bilbao, sus Estatutos sociales modificados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya. sobre Accidentes del Trabajo», domiciliada en Bilbao, en súplica de que se aprueben las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, consistentes en su adaptación a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, v. en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus Estatutos sociales modificados

Lo, que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se aprueba la disolución y liquidación solicitada por la «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura en el Municipio de Jávea», domiciliada en Jávea (Alicante)...

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura en el Municipio de Jávea», domiciliada en Jávea (Alicante), en súplica de aprobación de su acuerdo de disolución, con los demás pronunciamientos de rigor; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales, en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, y en la legislación derogada por éste, así como lo establecido

por el artículo 186 del citado Regiamento, que reproduciendo el precepto anterior determina que el plazo de prescripción para reclamar el cumplimiento de las disposiciones sobre accidentes del trabajo es, en general, de tres años;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento,

preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba la disolución y liquidación de la solicitante, con la consiguiente baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo; no devolviéndosele la fianza constituída para el Ramo hasta que transcurran tres años, contados a partir del día siguiente a la en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO esta

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años  $\,$ Madrid. 7 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se aprueba a la «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona», domiciliada en Tarragona, las reformas introducidas en su Reglamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona», domiciliada en Tarragona, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su Reglamento, consistentes en el cambio de su domicilio social y en la adaptación a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de apli-

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en su Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 7 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza la ampliación de las instalaciones que se citan.

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente promovido por S. A. Cros, en solicitud de autorización para la ampliación de su factoría de Alicante con una planta de fabricación de ácido sulfúrico por el procedimiento de contacto, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Sociedad Anónima Cros para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitar-se en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el

permiso de importación

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iso Motor Italia, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de motocicletas. motocarros y vehículos de cuatro ruedas en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación esta-blecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que en tanto subsistan dificultades de primeras materias, es aconsejable limitar la producción solicitada.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Iso Motor Italia, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.2 La capacidad de producción total se limita a la de

8.000 unidades anuales entre todos los tipos.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partic de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria o primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquiraria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria o primeras materias el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5,ª Se presentará a examen y conformidad de esta Dirección General, previamente a la puesta en marcha, la escritura de ampliación de capital que cumplirá los requisitos de la Ley

de 24 de noviembre de 1939. 6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo, a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Papelera del Sur, C. A., en solicitud de autoriza-ción de ampliación de la sección de fabricación de sacos de papel Kraft en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación estable-cida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto autorizar a Papelera del Sur, C. A., para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en e BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitar-

- so en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4.3 Se someterá a la aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939, la escritura de ampliación del capital social.
- 5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta. ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Material y Construcciones, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de material ferroviario con la fabricación de equipos eléctricos para locomotoras y trenes unidad, en Valencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Material y Construcciones, S. A., la ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.3 El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.3 Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Productos Alimenticios Potax, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria de almidones y féculas con una sección de recuperación para la obtención de gluten enriquecido en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección general, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Productos Alimenticios Potax, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.\* El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses,

contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.3 Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de im-

portación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efec-to esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar er, las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Unión Española del Acido Acético, Sociedad Anónima (U. E. D. A. S. A.), solicitando autorización para ampliación de su industria de ácido acético y acetona con una instalación de depuración de acetileno, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Unión Española del Acido Acético, S. A. (U. E. D. A. S. A.), para ampliar su industria, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial citada'y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbiada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.4 Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegacón de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de im-

portación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demustre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por La Regional, José Herrera y Cia., solicitando autorización para ampliar su fábrica de tabacos, industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que los informes emitidos son favorables en cuanto suponga perfeccionamiento, pero se oponen a cualquier ampliación de capacidad, criterio que ha venido aplicando en la resolución de solicitudes similares, condicionadas a no aumentar la capacidad;

Considerando que en este caso el perfeccionamiento, sin aumento sensible de la capacidad, puede lograrse instalando, junto con la restante maquinaria, una y no dos de las bunchadoras incluidas en la relación de aquélla,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a La Regional, José Herrera y Cia., el perfeccionamiento y mecanización de su fábrica de tabacos del Puerto de la Luz, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial antes citadas y a las especiales siguientes:

- 1.4 El plazo de puesta en marcha sera de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de esta resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a la Delegacón de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Esta autorización se concede sin derecho a aumento de capacidad ni, por tanto, a la modificación de los cupos de materias primas que tenga reconocidos.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condicions impustas, o por la delaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segundo.—Denegar la autorización en cuanto se refiere a

instalación de la segunda máquina bunchadora.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cía. General de Vidrierías Españolas, S. A., solicitando autorización para ampliar su industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la Cía. General de Vidrierías Españolas Sociedad Anónima, para la ampliación de fabricación de vidrio hueco (botellas), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a la Delegación de Industria de Cádiz para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización no da derecho al reconocimiento de una cifra de consumo de fuel-oil superior a la actual.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Quintanarraya (Burgos), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1955, la realización de las obras que, incluídas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluídas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Quintanarraya (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de abril de 1956.

Art. 2.º Las obras incluídas en la primera parte del Plan, y por tanto declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939 son las siguientes:

a) Red de caminos.

b) Red de saneamiento.

c) Acondicionamiento del regadio existente.

La redacción de la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras incluídas en la primera parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo asimismo de la competencia de dicho Organismo la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el parrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece la siguiente clasificación para las obras incluídas en la primera parte del Plan:

 De interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Servicio de Concentración Parcelaria;

a) Red de caminos.

b) Red de saneamiento.

II) De interés común para los propietarios beneficiados, subvencionados con el 40 por 100:

a) Acondicionamiento del regadio existente.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

	Obras	Fechas límites de	
,		Presentación del proyecto	Terminación de la obra
1)	De interés general:		
	<ul><li>a) Red de caminos</li><li>b) Red de saneamiento</li></ul>	1-XII-57 1-XII-57	1-IX-58 1-IX-58
<b>II</b> ) '	De interés común:		
	a) Acondicionamiento dél regadio existente	1-XII-57	1-1X-58

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Quintanarraya (Burgos) y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1957.

. CANOVAS

Ilmos Sres: Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se otorga a la Excma. Diputación Provincial de Orense la concesión de enseñanzas de Capataces bodegueros y vitivicultores en la Escuela de la Granja Agricola Provincial.

Ilmo. Sr.: Establecida la capacitación profesional agraria por Decreto de 7 de septiembre de 1951, este Ministerio dictó para su desarrollo las Ordenes ministeriales de 2 de noviembre de 1951 y 1 de diciembre de 1955, anunciando convocatoria para que las Entidades que estimasen reunir las condiciones requeridas para las enseñanzas de Capataces Agrícolas en sus distintas especialidades, solicitaran la concesión del concierto a que se refiere el apartado ') del artículo tercero del referido Decreto.

Habiéndose acogido a las citadas disposiciones la excelentísima Diputación Provincial de Orense, presentando la correspondiente solicitud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que establece el artículo cuarto de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955, el Ministerio de Agricultura otorga la concesión de enseñanzas de Capataz Bodeguero y Vitivinicultor a las que se profesen en la Escuela de la Granja de la excelentísima Diputación Provincial de Orense.

2.º Dicha concesión quedará sin efecto en cualquier momento si las instalaciones técnicas y medios de enseñanza no reunieren los elementos o idoneidad necesarios a juicio de esa Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de referencia.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para otorgar a la Corporación concesionaria, una subvención por alumno y curso, dentro de los límites establecidos en el artículo sexto de la referida Orden ministerial de convocatoria.

4.º Queda facultada la Dirección General de Coordinación Crédito y Capacitación Agraria para establecer las condiciones del Concierto y dictar las disposiciones complementarias de acuer do con la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid. 20 de septiembre de 1957,

CANOVAS

Ilmo, Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente al Instituto Nacional de la Vivienda una parcela sita en el Barrio Experimental del Progreso y venda a dicho Instituto unos terrenos situados en el Paseo del Marqués de Monistrol, o Barrio de San Antonio.

El Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con los planes de la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid. proyecta la construcción de viviendas experimentales y de ienta limitada; a tal objeto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión, a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta de dos solares propiedad de este último Organismo. Atendida la finalidad social que se persigue con tal edificación, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la solicitud, acordando pedir, por su parte, la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y pre Via deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente al Instituto Nacional de la Vivienda una parcela sita en el barrio experimental del

Progreso, que ocupa una superficie de sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados treinta y siete decimetros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas experimentales, por el precio de quince millones setecientas cincuenta y tres mil trescientas noventa v nueve pesetas con veinte centimos.

Artículo segundo.—Asimismo se autoriza a la aludida Comisión de Urbanismo para que venda directamente al Instituto Nacional de la Vivienda unos terrenos situados en el paseo dei Marqués de Monistrol, o barrio de San Antonio, de una extensión de ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados noventa decimetros cuadrados, por el precio de cuarenta y un millones seiscientas cuarenta y tres mil setecientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos, con destino a la construcción de viviendas por el propio Instituto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

> DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza a la Comisión de Unbanismo de Madrid para que enajene directamente al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo una parcela sita en el sector Noroeste de Cuatro Caminos.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, por Decreto de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, obtuvo la cesión de unas parcelas en el sector Noroeste de Cuatro Caminos destinadas a viviendas para sus funcionarios. En ampliación del número de ellas se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid, solicitando la cesión a precio de coste, prescindiendo del trámite de subastas, de un solar propiedad de este último Organismo, que por su situación y características reúne excepcionales condiciones para integrarse en los edificios proyectados por la entidad solicitante. Atendida la finalidad que se persigue con tal construcción, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la petición formulada, acordando pedir, por su parte, la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente al Patronato de Casas para Funcionrios del Ministerio de Información y Turismo una parcela sita en el sector Noroeste de Cuatro Caminos de una extensión supérficial de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta decimetros cuadrados, por el precio de cuatrocientas cincuenta y seis mil trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, con objeto de que el referido Patronato la destine a la edificación de viviendas para funcionarios de su Ministerio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

> DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza a la Co...isión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes una parcela de su propiedad, sita en el sector Nordeste de Cuatro Cuminos.

La Comisaría de Abastecimientos y Transportes, por Decreto de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, obtuvo la cesión de unas parcelas sitas en el sector Noroeste de Cuatro Caminos destinadas a viviendas para sus funcionarios. En am pliación del número de ellas se ha dirigido la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de una parcela propiedad de este último Organismo, que por su situación y características reúne excepcionales condiciones para integrarse en los edificios proyectados por la entidad solicitante. Atendida la fina-

lidad que se persigue con tal construcción. la Comisión de Ur banismo ha informado favorablemente la petición formulada acordando pedir, por su parte, la autorización oportuna para que pueda verificarse válidamente la enajenación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza a la Comision de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes una parcela de su propiedad sita en el sector Noroeste de Cuatro Caminos de una extensión superfial de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados setenta decimetros cuadrados, por el precio de seiscientas veinticinco mil quinientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, con destino a la construcción de viviendas para funcionarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

> ORDEN de 16 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a don Manuel Coll Alumbreros la casa barata y su terreno número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Coll Alumbreros, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas de esta capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 20 de diciembre de 1955 ante don Manuel María Gaitero Santa María bajo el número 3.476 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de octubre de 1925, ante don Fidel Perlado y Moreno, asciende a 12.099,92 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispueseto declarar vinculada a don Manuel Coll Alumbreros la casa barata y su terreno, número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas de esta capital, que es la finca número 4.435 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 116, inscripción 5.º, tomo 81 de Vicálvaro, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efctivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Pro-

vincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de octubre de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su-conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se descalifica la casa económica número 1 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Agustin Parejo Parejo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustin Parejo Parejo, solicitando descalificación de la casa económica construída en la parcela número 21 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalda hoy con el número 1 de la calle de Venezuela. de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real decreto de 9 de diciembre del mismo año.

Resultando que don Agustín Parejo Parejo, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital a 20 de junio de 1956, ante el Notario don César de Olartúa y Arana, bajo el número 1.060 de su protocolo.

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente la cantidad que figuraba en el contrato de compra-venta.

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Agustín Parejo Parejo, ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda de Sevilla, y ésta, a su vez, en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 2.160, de fecha 31 de mayo del corriente año, la cantidad de 74.700.67 pesetas, como importe de la diferencia entre el valor del hotel según contrato y el préstamo del Estado, diferencia de intereses del tres al cinco por ciento, y una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construída en la parcela número 21 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 1 de la calle de Venezuela, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Agustín Parejo Parejo, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciines mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1967.—P. D.. Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso paça ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo del corriente año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se convoque concurso entre personal retirado por razón de edad con categoría inferior a la de Alférez, perteneciente a la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se relacionan, y cuyo número constituye el 30 por 100 de las existentes en dicho Cuerpo, porcentaje reservado al citado personal, según el apartado B) del artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952, celebrándose el concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El número de las plazas a proveer y poblaciones en que radican son las siguientes:

Albacete	1
Alicante	1
Avila	1
Barcelona	3
Cádiz	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Las Palmas	1
Cuenca	1
Granada	1
Pontevedra '	1
Salamanca	1
Santander	1
Segovia	2
Sevilla	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	2
Valencia	1
Valladolid	1
Vizcaya	1
Madrid	5

Segunda - Quienes deseen concursar dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil. los retirados de este Cuerpo; de la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; del Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; de los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, o del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

Los expresados Centros y autoridades rechazarán sin trámite la instancias de quienes tengan nota desfavorable en su hoja de servicios.

El plazo de presentacion de Instancias ante las autoridades mencionadas en el parrafo primero de esta base será de treinta días, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas autoridades cursarán las solicitudes a la Presidencia del Gobjerno dentro de los quince días hábiles siguientes, por medio de oficio, al que acompañarán relación de peticionarios por orden de mayor a menor edad, haciendo constar su condición de retirados.

Tercera. — Los concursantes, para ser nombrados Porteros terceros de los Ministerios Civiles, en virtud de este concurso, deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser retirados por razón de edad, con categoría inferior a la de Alférez, de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra. Mar y Aire
- 2.ª No tener cumplida la edad de sesenta y un años en la fecha de esta convocatoria.
  - 3.ª Carecer de antecedentes penales. 4.ª Observar buena conducta.
- 5.ª No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les impida prestar servicio
  - 6.ª Ser adicto al Régimen.

Cuarta.—Será suficiente que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen las condiciones enumeradas en la base anterior, y expresarán con exactitudo.

el día, mes y año en que tuvo lugar su nacimiento. Unicamente los que sean propuestos para ocupar las plazas vacantes de Porteros terceros deberán presentar en la Sección de Personal de la Presidencia del Gobierno los certificados y documentos que acrediten dichas condiciones, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la propuesta de nombramiento.

Quinta.—La adjudicación de plazas se hará por orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicio alcanzados en activo.

Las plazas que se anuncian a concurso son de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos a dicha clase, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado los que resulten designados por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponer la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1957.

## CARRERO

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias expresadas.—Sres....

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso para proveer en traslación las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 19 y 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

## Segunda categoria

Burgos número 2: Traslación de don Javier Pérez Bultó.

Pamplona número 1: Traslación de don José Díaz Villasante.

## Tercera categoria

Tarrasa: Promoción de don Román Rodríguez Sánchez.,

Alcalá de Henares: Traslación de don Joaquín de Colsa Colsa. Guadix: Traslación de don C. Julio Marín Tristante.

Arévalo: Traslación de don José Huidobro Calvo.

Mahón: Traslación de don José Molina Rubio.

## Cuarta categoria

Huéscar: Traslación de don Manuel Cáceres y G. de Viedma.

Gandesa: Traslación de don Silo Rodriguez Rodríguez.

Ibiza: Traslación de don José Ramón Díaz Vizoso.

Pozoblanco: Traslación de don Trinidad Fernández Méndez.

## Quinta categoria

Baltanás: Traslación de don Jesús María Santaló Ponte.

Valorià la Buena: Traslación de don Francisco Pulido Montes.

Vélez-Rubio: Traslación de don Fernan-

do Alvarez de Toledo. Chelva: Traslación de don Arturo Marín Ferrer.

Cogolludo: Traslación de don Antonio Navarro Fenech.

Mota de Marqués: Traslación de don Nicolás Cortés Monge.

Podrán tomar parte en este concurso

los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en activo, siempre que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que, en el caso de ser designados para la vacante que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia. deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid; 5 de octubre de 1957.-El Director general, Esteban Samaniego.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica el anuncio de plazas del concurso de antigüedad para provisión de las mismas de Médicos del Cuerpo de Titulares.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de fecha 21 de septiembre próximo pasado ha sido publicada Orden de esta Dirección General de 13 de junio anterior convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares; y habiéndose observado algunos errores de copia, así como varias omisiones en la relación nominal de plazas a proveer en la citada convocatoria, siendo preciso, a la vez, anular el anuncio de varias de ellas por no reunir los requisitos exigidos en la Orden ministerial que dispuso la convocatoria de que se trata, de fecha 30 de abril del corriente año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

## Primera categoria

Baena distrito segundo (Jaén), primera; debe decir: Baeza, distrito segundo (Jaén), primera.

Cervantes, distrito segundo (Lugo), primera: debe decir: Cervantes, distrito primero (Lugo), primera.

Ronda, distrito sexto (Málaga), primera; debe decir: Ronda, distrito sexto, rural. «Aldea Montecorto» (Málaga), primera.

## Segunda categoria

Villalbilla de Burgos y agregados (Burgos), segunda; debe decir: Villalbilla de Burgos y agregados, distrito único (Burgos), segunda.

Padrón, distrito segundo (Coruña), se-

gunda; debe decir: Padrón, distrito primero (Coruña), segunda.

Castrillón, distrito segundo, «Salinas» (Oviedo), segunda; debe decir: Castrillón, distrito primero (Oviedo), segunda. Puebla de Montalbán, distrito primero (Toledo), segunda; debe decir: Puebla

de Montalbán, distrito tercero ('Toledo), segunda. Requena, distrito cuarto (Valencia), se-

gunda; debe decir: Requena, distrito

## cuarto, «rurah» (Valencia), segunda. Tercera categoria

Santa Amalia (Badajoz) ha sido anunciada como de segunda categoría y se halla clasificada en tercera.

Aldea del Rey, distrito primero (Ciudad Real), tercera; debe decir: Aldea del Rey, distrito segundo (Ciudad Real). tercera.

2.º Queda anulado el anuncio de las siguientes plazas:

## Segunda categoria

Bollullos del Condado, distrito segundo (Huelva), segunda.

#### Tercera categoria

Bellver de Cerdaná y agregados, distrito único (Lérida), tercera,

3.º Se incorporan a la convocatoria de concurso de que se trata las siguientes plazas:

## Primera categoria

Olivenza, distrito primero (Badajoz). Colomera, distrito segundo (Granada). Valencia de Don Juan, distrito segundo (León).

Avión, distrito primero (Orense).

## Segunda categoría

Merindad de Valdeporres, distrito único (Burgos).

Nájera, distrito único (Logroño). Gomesende, distrito unico (Orense). Santiurde de Toranzo, distrito único (Santander).

Santurce-Ortuella, distrito segundo (Vizcava).

Gómara y agregados, distrito único (So-

## Tercera categoria

Igualada, distrito único (Barcelona). Villanueva de la Fuente, distrito único (Ciudad Real).

Meliana, distrito único (Valencia). Puebla del Duc, distrito único (Valencia).

## Cuarta categoria

Casar de Escalona, distrito único (Toledo).

Villamiel de Toledo, distrito único (Toledo).

Rafelcofer, distrito único (Valencia).

4.º Se concede un nuevo plazo de quince días, a partir de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. a fin de que los Médicos a quien pudiera interesarles tomar parte en el concurso anunciado en el citado periódico oficial de 21 de septiembre próximo pasado, teniendo en cuenta las rectificaciones dispuestas en aquélla, o bien modificar su petición anterior o renunciar a su primera solicitud, puedan dirigir sus instancias a esta Dirección General, debiendo ser presentadas durante el plazo in-. dicado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a su residencia, entendiéndose dicho plazo en días hábiles y a partir del mismo día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, rigiendo en cuanto a horas de presentación de instancias y demás documentos relacionados con el concurso, derechos, etc., las normas dispuestas en la Orden de convocatoria de fecha 13 de junio último.

Las instancias que se presenten en este nuevo plazo que se concede habrán de referirse únicamente, como queda expuesto, a peticiones respecto de las nuevas plazas anunciadas o a rectificaciones dis-

puestas en esta Circular.

Terminado el plazo de convocatoria dispuesto en la Orden de 13 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 21 de septiembre próximo pasado), que termina el día 28 del corriente mes, las Jefaturas provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias y documentaciones recibidas a esta Dirección General, con los derechos correspondientes, según fué establecido en aquella Orden, y tan pronto como finalice el que se concede por la presente Orden serán remitidas todas las presentadas con motivo de la misma.

Madrid, 10 de octubre de 1957.-El Director general, Jesús García Orcoyen.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Muestro de Taller de Litografia (Estampado) de la Escuela Nacional de Artes Gráficas por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes se presentarán en la Escuela Nacional de Artes Gráficas (Libertad, 15) el día 5 del próximo mes de noviembre, a las siete v media de la noche, para hacer entrega de la Memoria y programa razonado exigidos en la instrucción sexta de la Orden de convocatoria de 12 de diciembre de 1956.

Madrid, 5 de octubre de 1957.-El Presidente, José Camón y Aznar.

> ANUNCIO de la Universidad de · Valencia por el que se declara admitido a la oposición que se indica a don Alberto, Basterra Ibarra.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Oftalmología de la facultad de Medicina de esta Universidad, anunciado por Orden ministerial de fecha 15 de julio último (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto de 1957):

Don Alberto Basterra Ibarra, único solicitante

Valencia, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario general, José Viñas.—Visto bueno: El Rector, J. Corts.

#### OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES V.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de ma-quinaria y utillaje e instalación eléctri-ca y accesorios para los Talleres gene-rales del Centro Técnico de Intendencia, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 1.º Una prensa excéntrica inclinable de 15 Tm., al precio límite de 55.000 pe-

setas.

- 2.º Una prensa excentrica inclinable de 20 Tm., al precio limite de 62.500 pesetas.
- 3.º Una desbarbadora portátil, al precio límite de 4.025 pesetas.
- 4.º Una máquina Universal para chapas de 0,80 mm. de grueso máximo, al precio límite de 3.200 pesetas unidad.

5.º Un grupo moto-compresor, al pre

- cio límite de 13.800 pesetas. 6.º 500 metros de cable de 80 mm² para intemperie, al precio límite de 82.04 pesetas metro.
- 7.º 150 metros de . ble de 25 mm² para intemperie, al precio límite de 27.45 pe-setas metro cuadrado.
- 8." 50 aisladores de porcelana del número 11, al precio límite de 12.06 pesetas unidad.
- 9.º 18 soportes curvos para aisladores del número 11 con doble tuerca de 18 milímetros de grueso de varilla, al precio límite de 26.23 pesetas unidad.
- 10. 12 seportes rectos para aisladores del número 11 con doble tuerca de 18 milimetros de grueso de varilla, al precio limite de 14,30 pesetas unidad.
- 11. 20 soportes curvos para aisladores del número 11, rosca de madera de 18 mi-límetros, al precio límite de 18.26 pesetas unidad.
- 12. 16 clemas fijación conexión cable de 80 mm², al precio límite de 198 pesetas unidad.
- 13. 12 clemas fijación conexión cable de 25 mm², al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 14. Tres postes de madera de 12 metros de longitud, al precio límite de 1.045 pesetas unidad.
- 15 100 metros de cable de goma de  $3 \times 1$  mm², al precio límite de 12,06 pesetas metro.
- 16. 100 metros de cable de goma de  $3\times2,5$  mm², al precio límite de 22,79 pesetas metro.
- 17. Un motor aspirador ventilador para limpieza de motores eléctricos con mangas y útiles, al precio límite de 3.300 pesetas.
- \ 18. Seis cajas bloqueo conexión trifásico con tres derivaciones para cable de 50 mm² y para una intensidad de 250-300 amp, al precio limite de 550 pesetas unidad.
- 19. Seis interruptores de palanca tri-polares de 30 amp., al precio límite de 155.10 pesetas unidad. 20. Seis interruptores de palanca tri-

polares de 15 amp,, al precio limite de 130,90 pesetas unidad.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 26 de octubre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitira cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, apro-bado por Decreto de 22 de junio de 1956. en consonancia con los artículos 142, apar-tado séptimo, número 1 de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que ajustándose a las considerados as considerados a diciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirán por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta segunda subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaria de este Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona. 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955. sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mis-mo, y presentar unido al pliego de ofer-tas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

Quedan rectificados los pliegos de condiciones en relación con la prensa excen-trica inclinable de 20 toneladas métricas, que se autoriza el plazo de tres meses para su entrega, así como el del grupo moto-compresor, que puede reducirse el número de atmósferas a siete, en lugar de 10 a 12 como señalan los pliegos.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

## Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... (calle ..... núm. .....), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ...... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta urgente para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio

de ..... pesetas cada ..... 3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego tie condiciones

legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le repre-

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

4.510

#### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 257, de fecha 11 de octubre actual, en su página 5661 figura en la columna del centro la adquisición en subasta urgente de 13.000 mts. de cuerda de cañamo de 6 mms., al precio límite de 1.76 ptas. metro.

Debe decir: 13.000 metros de cuerda de cañamo de 6 mms., al precio límite de 1,75 ptas. metro.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

## MINISTERIO DE HACIENDA

\* \* \*

## Delegaciones

## BARCELONA

Desconociéndose el paradero de Sikes John, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 30 de octubre de 1957, a las 12,30 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en el expediente número 1.380-56 que se instruye por aprehensión del automóvil marca «Opel Olympia» matrícula italiana número 1699 E E, amparado en el carnet de Passages en Douanes número C/320466, expedido en Roma el 27 de diciembre de 1955.

Lo que se le comunica para que se sirva concurrir ante la misma por si o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para for-mar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, co-merciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta ofi-

cina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida desigmismos sin practicar la aludida cesig-nación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se cele-brará sin su presencia. Barcelona, 3 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presi-dente (ilegible).

6.834.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones BURGOS

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos Castilla, S. A.». Emplazamiento: Burgos.

Capital: 15.000.000 de pesetas en total. Objeto de la solicitud: Se trata de legalizar la instalación en su fábrica de hilados y tejidos, sita en esta capital, la siguiente maquinaria de procedencia nacional:

Una rectificadora de chapones; un va-portzador de algodón, con cámara de 2,50×2,50×2 metros; una prensa de em-pacar; una máquina de conos de 60 hu-

pacar; una máquina de conos de 60 husos; un laboratorio de ensayos.
Producción: No varía.
Lo que se hace público à fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.
Burgos, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
4.319.

**4**.319.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Selección y Comercio de

Peticionario: «Selección y Comercio de Patatas, S. A.» (SEYCO), domiciliada en Burgos, calle Miranda, 7.

Emplazamiento: A determinar.
Capital: Once millones de pesetas.
Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una fábrica de fécula, instalando la maquinaria siguiente:

De fabricación nacional: Lavadora y transportadora de patatas; molinos trituradores; purificador de fécula; elevadores, agitadores, cribas, bombas, motores y demás elementos auxiliares, por un total aproximado de 5.200.000 pesetas.

De importación: Dos máquinas ralladoras, un concentrador, dos refinadores, dos máquinas lavadoras, una centrífuga, un secadero, seis bombas, por un total aproximado de 5.800.000 pesetas.

Producción: 1.800 (mil ochocientas) toneladas métricas de fécula y 500 (quinientas) toneladas métricas de nulno por

neladas métricas de fécula y 500 (quinientas) toneladas métricas de pulpa por

campaña.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afec-tados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación. Burgos, 24 de septiembre de 1957—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Sociedad Española de Pro-

ductos Fotográficos, S. A. «Valca».
Emplazamiento: Sopefiano de Mena.
Capital: No varía el total, siendo el
valor de la nueva instalación 1.600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Se trata de instalar, en su fábrica de productos foto-gráficos, una cortadora longitudinal trans-versal de alta precisión, procedente de importación, alemana. Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidado prota printegrados y considerados de la constanta printegrados estas en estas por la constanta printegrados.

damente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación. Burgos, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. Antonio López Monis

## MINISTERIO AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

#### SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de quince viviendas en la

zona de concentración parcelaria de Peña-flor de Hornija (Valladolid)». El presupuesto de ejecución por contra-ta de las obras indicadas asciende a un millón quinientas dieciséis mil novecientas once pesetas con ochenta y siete céntimos (1.516.911.87).

El proyecto y pliègo de condiciones del concurso, en el que figura modelo de pro-posición, podrán examinarse en las ofici-nas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalisimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Gamazo, 2) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la Zona de Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los díos hébitas y horse de oficina de concentración parcelaria de la Concentración parcelaria de la Concentración parcelaria de la Concentración para de oficina de concentración para de concentración de concentració durante los días hábiles y horas de ofi-

Las proposiciones, acompañadas del res-guardo acreditativo de haber constituído guardo acreditativo de haber constituído una fianza provisional de veintisiete mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas (27.754 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar antes de las trece horas del día 2 de noviembre de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 9 del citado mes y año.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Mariano Dominguez 4.495.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de cami-

nos en la zona de concentración parcela-ria de Alegría (Alava)».

El presupuesto de ejecución por con-trata de las obras indicadas asciende a un millón novecientas cincuenta y cinco mil novecientas catorce pesetas con veintiséis céntimos (1.955.914,26).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proconcurso en el que figura modelo de pro-posición, podrán examinarse en las ofici-nas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Ge-neralísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Gamazo, 2) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Alava (Paz, 14, Vitoria) durante los días hábiles y horas de oficina.

días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído
una fianza provisional de treinta y cuatro
mil trescientas treinta y nueve pesetas
(34.339 pesetas), deberán presentarse en
cualquiera de las dos oficinas indicadas
en primer lugar, antes de las doce treinta
horas del día 2 de noviembre de 1957, y la
apertura de los pliegos tendrá lugar en
las oficinas centrales a las once horas del las oficinas centrales a las once horas del

día 9 del citado mes y año. Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Inge-niero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

4.496.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Hijona y Troconiz en la zona de concentración parcelaria de Hijona e Iruraiz (Alava)»

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a novecientas ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (982.484,65)

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Gerestilia). Colonización en Madrid (avenida del Generalisimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Gamazo, 2) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Alava (Paz, 14, Vitoria), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído una flanza provisional de diecinueve mil seiscientas cinquenta pesetas (19650) de-

seiscientas cincuenta pesetas (19.650) de-berán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las doce horas del cia 2 de noviêmbre próximo. y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas cen-trales, a las once horas del día 9 de dicho mes y año.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El 1nge-niero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.497.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y paso de aguas de la línea férrea en la zona de concentración parcelaria de Fontanar (Guadalajara)».

\* \*

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a no-vecientas cuarenta y seis mil cuatrocien-

ta de las obras indicadas asciende a novecientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos (946.444.59)

El proyecto y pliego de condiciones del
concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de
Colonización en Madrid (avenida del Generalisimo, 2) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración
Parcelaria de la zona de Guadalajara
(Ingeniero Mariño, 40), durante los días
hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído
una fianza provisional de dieciocho mil
novecientas veintinueve pesetas (18.929),
deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización antes de las doce horas del día 5 de

rates del fistituto vaccional de Colonización antes de las doce horas del día 5 de noviembre de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales a las once horas del día 7 del citado mes y año.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

\* \* \*

4.498.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y zanja de saneamiento en la zona de concentración parcelaria de Cogolludo (Guadalajara)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a sete-cientas doce mil novecientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos (712.991,98 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las ofici-nas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración parcelaria de la Zona de Guadalajara (Ingeniero Mariño, 40), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas dei res-guardo acreditativo de haber constituido una fianza provisiona: de catorce mil dos-cientas sesenta pesetas (14.260), deberán presentarse en las oficinas centrales dei Instituto Nacional de Colonización antes de las trece horas del día 5 de noviem-bre de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales a las once horas del día 7 del citado mes a las once horas del día 7 del citado mes ลกิด

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Inge-niero Subdirector de Obras y Proyectos.

Mariano Domínguez. 4.499

## Servicio Nacional del Trigo

#### MADRID

Por Orden ministerial de 6 de febrero de 1956 se declaró de urgencia la realiación de las obras de un granero para cereales en El Provencio (Cuenca), a efectos de que le sea aplicado el proce-dimiento de expropiación con carácter de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a a adquisición de los terrenos situados en el acquisición de los terrenos situados en el término de El Provencio, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 28 de septiembre de 1957 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Antonia Arellano Martínes.

Martinez.

## Descripción de la finca

Tierra en término de El Provencio (Cuenca), al polígono 25, parcela 231, de 1.798 m² de extensión, que linda: al Norte, Valentina Solera Arellano; Sur, calle de Arellano; Este, Vicente Bonilla Valladolid, y Oeste, calle Tostado.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público di-cho acuerdo, así como que el día 22 de octubre de 1957, a las trece horas, se pro-cederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o prisede a considerativos de que respectivos de considerativos de cue respectivos vados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid. 3 de octubre de 1957.—El Representante de la Administración, Luis

Hurdisán. 4.514.

## MINISTERIO DEL AIRE

## Dirección General de Aeropuertos OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS

## Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de áridos para hormigones con destino a obras que se realizan en la Base Aérea de Getafe (Madidal de la constant drid) por un importe total de 486.616 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administra-

ción. La fianza provisional a depositar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales asciende a la cantidad de 9.732,32 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son

los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletin Oficial del Aire», número 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta ma: mesmeso en la secretaria de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, núm. 8) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras a las diez horas treinta minutos (10,30) del día treinta del corriente mas de octubre.

ta del corriente mes de octubre. Los anuncios serán de cuenta de! acjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica. César Calderón de Lomas.

11.040. 1.3 12-10-1957

## MINISTERIO DE INFORMA-CION Y TURISMO

## Guías-Intérpretes Provinciales

#### BURGOS

Relación de aspirantes admitidos a los exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Burgos, con-vocados por Orden de 14 de junio de 1957:

- D. Domingo Blanco Quesada. D. Fernando Corral Domingo
- D. Luis Galán Minguez,
- D. Lorenzo Marcos Mambrillas. D. Jesús Ignacio Ordoño y Enseñat. D. Marciano Pérez del Campo.
- Marcelino Rodríguez Vecino.

Burgos, 11 de septiembre de 1957. - El Tribunal.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Dirección General de Arquitectura

Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por don Juan Bautista Aragonés Llorca y don Matías Esteban Ortiz.

Por el presente se hace saber que ha-biendo sido recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del Convento de Religiosas Dominicas en Játiva (Valencia), ejecutadas por don Juan Bautista Aragonés Llorca de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la flancia de la condiciones administrativas.

acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyo. Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Director general. José Manuel Bringas Vega.

Vega.

Por el presente se hace saber que hablendo sido recibidas definitivamente las obras de Casa para Maestros en el ba-rrio de Concud, de Teruel, ejecutadas por don Matías Esteban Ortiz de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Director general. José Manuel Bringas

Vega.

4.484.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

## Delegación Nacional de Sindicatos

## OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Heras (Santander) anuncia concurso-subasta para las obras de urbani-zación del sector del internado de la referida Granja Escolar, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don

proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz, por un precio tipo de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas con noventa y seis céntimos.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los licitadores en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, en Madrid, y en sus Servicios Provinciales (Patronato Rector de la Grania Escuela), calle de Santa.

sus Servicios Provinciales (Patronato Rector de la Granja Escuela), calle de Santa Clara, 5, tercero, en Santander

Los que pretendan concurrir a esta subasta deberán presentar sus propuestas antes de las coce horas del día en que se cumplan los quince naturales de la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Patronato Rector de la Granja Escuela, calle Santa Clara, 5, tercero, en Santander. de Santa Clara, 5. tercero, en Santander, verificándose la apertura de pliegos al día siguiente hábil, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de octubre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, José Navarro. 4.504.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1956, con reorada el día 28 de marzo de 1956, con vócase la contratación mediante concurso-subasta de las obras d. pavimentación de las calles A y G de la parcelación de la Huerta de San Rafael, bajo el tipo de ochocientas setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta resetas ochenta y cinco céntimos. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de poventa días connadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la formalización de la escritura.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario, en donde pueden exami-narse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantia provisional para interesar-se en el concurso-subasta se fija en la cantidad de veintiséis mil doscientas tres pesetas veintitrés céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva,

elevándola a la suma que represente el 6 por 100 del remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contra-tación de las Corporaciones Locales y está acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, en metálico, en valocitado Reglamento, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaría de este Excmo. Ayuntamiento o
en la sucursal de Córdoba de la Caja
General de Depósitos.

Cada licitador presentará dos sobres
cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las «Referencias técnicas y
económicas» del concursante, y el segun-

económicas» del concursante, y el segundo, su «Propuesta económica», extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habra de figurar, en letra, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considera nula y sin efecto la proposición económica que tuvisse quelquiar agragación al texto del territorio. tuviese cualquier agregación al texto del

modelo oficial.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 24), podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo pa-ra su adjudicación los preceptos del mismo.

mismo.

La apertura de las plicas subtituladas «Referencias» tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil a en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles por que se anuncia, este también hábiles, por que se anuncia este concurso-subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro de los diez días hábiles siguientes, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda fase de la licitación, publicándo-se este resultado en el «Boletín Oficial»

de la provincia.

El segundo período de la licitación se efectuará ante la Mesa constituída como antes se dice, procediéndose en primer lugar a la destrucción de los pliegos de «Oferta económica» correspondientes a los que hayan sido eliminados, resolviéndose después de conformidad con el artículo segundo del Decreto anteriormente citado.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, ya citado.

Córdoba, 3 de octubre de 1957.—El Alcalde accidental, Rafael Enríquez.

## Modelo de proposición

., con domivecino de ..... cilio en la calle ......, número ...., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles A y G de la parcelación de la Huerta de San Rafael, se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y polípusales que regulan su ejecución en la cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ...... pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciu-

dad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afec-ten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

4.512.

#### BIESCAS (HUESCA)

En virtud de lo dispuesto por la Jefa-tura del Distrito Forestal, y de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de los montes de este Municipio comprendidos en el Plan Forestal del año 1957-58, con arre-glo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y que a continuación se detallan:

Monte, 224; denominación, Cuasta, Escarrón y Caldavarones; fecha de subasta, día 30 de octubre a las once treinta horas; especie y número de árboles, 1.717 pinos; metros cúbicos, 1.272; tasación, 538.400 pesetas; precio índice, 673.000 pesetas.

Las proposiciones, extendidas con arreglo a los modelos que al final se insertan, reintegradas con timbre de seis pesetas y acompañadas del resguardo de ingreso del cinco por ciento de la tasación, el documento que acredite la personalidad del licitador y la declaración a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación, serán presentadas bajo pliego ce-rrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio hasta las dieciocho horas del

Para tomar parte en las subastas de los aprovechamientos citados será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero de la cla-

se A, B o C.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del remate, y habrá de ingresarse en la Depositaría del Ayuntamiento, que-dando a disposición de la Jefatura del

Distrito Forestal de Huesca.

El importe del remate de esta subasta se satisfará en la forma que se determina en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios, impuestos que se deriven de la formalización y ejecución del contrato, reintegro de expedientes, etc., así como los gastos de gestión técnica y demás que tenga fijados o que fije el Servicio Forestal.

En caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio, transcurridos los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que tendrá lugar la primera por el mismo precio, condiciones y hora seña-

Además de las normas contenidas en el vigente Reglamento de Contratación y las acordadas por la Corporación, se tendrá en cuenta el Decreto del Ministerio de Agricultura d terio de Agricultura de 4 de agosto de 1952, Orden del mismo Ministerio de 4 de octubre de dicho año y lo dispuesto en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario del 31 de agosto último. Biescas, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Agustín Estáun Ipiéns.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natuprofesional de la Provincia de la Contracta de la Provincia de la Contracta de el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha ....., en el monte ..... de la pertenencia de ....., ofrece la can-tidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en rela-ción con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presenta-

B) Saldo existente en la hoja de com-pras en el día de la fecha de la subas-

..... a ... de ...... 1957.

(El interesado.)

4.493.

## MOZONCILLO

Hasta las catorce horas del día dieciseis de noviembre próximo se admitiran en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta para la ejecución de las obras de un para la ejecución de las obras de un grupo escolar y cuatro viviendas para los señores Maestros en esta localidad, bajo el tipo de licitación de un millón doscientas noventa y nueve mil novecientas treinta y nueve pesetas y dieciocho céntimos (1,299,939,18), no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra

posiciones superiores a dicha cifra. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial y pliego de con-diciones facultativas y económico-admi-nistrativas, todo lo cual está de manifiesto en la Secretaría del Avuntamiento.

El plazo para la realización de la obra será el de ocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y de seis

el de garantía.

Las proposiciones se presentaran con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del uno y medio por ciento del tipo de licitación, documento nacional de identidad, justificante de hallarse al corriente en el paficante de hallarse al corriente en el pago de Seguros sociales, el último recibo de la Contribución industrial o de utili-dades, carnet de empresa con responsa-bilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse com-prendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Muni-

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 18 de noviembre próximo.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del tres por ciento del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegro, Derechos reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

Mozoncillo, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Fructuoso Herranz.

## Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ...., número ....., y con Documento Nacional de Identidad nú-mero ..... enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar, mediante pública subasta, la ejecución de las obras de un grupo escolar y cuatro viviendas para Maestros en esta localidad, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... (en letra). (Fecha y firma del proponente, reintegrada con póliza de seis pesetas.)

4.519.

# VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

## Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.526: Secretaria señor Sánchez Osés.—Dona Raimunda Mas y Roca, viuda de don Salvador Pla González, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 6 de mayo de

Pietro de Hacienda, en 6 de hiayo de 1957, sobre aforo de poliestireno. Pietro número 8.668 Secretaria señor Sánchez Osés.—Diputación Provincial de Toledo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 17 de mayo de 1957, sobre utilidades de la tarifa pri-

mera, ejercicio de 1955. Pleito número 8.680 Secretaria señoi Sanchez Osés.—Minerales Galaicos, S. A. contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 8 de mayo de 1957, sobre anulación de recibos por embarque de materias efectuadas en el cargadero de Rande.

. Pleito número 8.687: Secretaria señor Sánchez Osés.—Tabanera Romagosa, So-ciedad Limitada, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 7 de mayo de 1957, sobre normas a las Adua-nas para el despacho de automóviles «Land-Rover» y similares, aforo de un automóvil.

automóvil.

Pleito número 8.690: Secretaria señor Sánchez Osés. — Nistal-Freire y Nistal contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 31 de mayo de 1957, sobre adjudicación del servicio de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Lugo, con hijuela de Baamonte a Ribadeo.

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el refe-

ejercicio de los derechos que en el refe-

rido artículo se mencionan. Madrid. 2 de octubre de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

5 963

## SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 7.921: Secretaria señor Rodríguez.—La Química Comercial y Farmacéutica contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 4 de octu-bre de 1956, sobre concesión a Laborato-rios Coca, S. A., de la marca Cocastrin, número 305.125.

Pleito número 8.243: Secretaria vacan-te.—Chocolate Suchard, S. A., contra re-solución expedida por el Ministerio de Industria, en 19 de diciembre de 1956. sobre concesión de la marca número 302.905. Svilka:

Pleito número 8.434. Secretaria señor Rodríguez.—Compañía Mercantil Regular Colectiva Franco Hermanos, Drogas, con-Trabel de recurrente. Señalada con el número 17, en 2018 de San Sebastián.

Pleito número 8.376: Secretaria vacan-te.—Don Juan Abelló Pascual contra re-solución expedida por el Ministerio de Industria, en 12 de diciembre de 1956. sobre concesión de la marca número 298.264. Nicozym.

Pleito número 8.487: Secretaría señor

Rodríguez — Don Maximino Rodríguez Mourenza contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Industria, en 12 de abril de 1956 y 12 de marzo de 1957, sobre desestimación de recurso de alzada sobre instalación de un cinematógrafo en Chan-

Pleito número 8.474: Secretaria señor Herrero.—J. Romagosa, S. A. en Comandita, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 6 de febrero de 1957, sobre concesión a la recurrente del registro de la marca número 304.091, «diseño perro», etiqueta para distinguir medias.

Pleito número 8.507: Secretaria señor Herrero.—Instituto de Biología y Sueroterapia contra resolución expedida por el

terapia contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 4 de mayo de 1957, sobre absorción de mejoras.
Pleito número 8.495 Secretaria señor Herrero. — Contrataciones e Industrias, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, en 6 de abril de 1957, sobre vacante de almacenista importador de carbones minerales por el puerto de Cartagena.
Pleito número 7.954: Secretaria vacante.—«Henry Viggin Acompany Limited» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 3 de septiembre de 1956, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 44.733, «Monel».
Pleito número 6.398: Secretaria señor Herrero.—Don Tomás Colón Adrover contra resolución expedida por el Ministerio

tra resolución expedida por el Ministerio del Aire, en 25 de abril de 1955, sobre expropiación de finca para ampliación del aeródromo de San Juan.

Lo que en cumplimiento del articu-lo 36 de la Ley orgánica de esta juris-dicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el refe-

rido artículo se mencionan. Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Secretario Decano (ilegible).

5.464 y 5.965.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Maria Salcedo Ortega, Juez de Primera Instan-cia del número seis de los de esta capicia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario que regula el articulo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Rodriguez, en nombre de don Nicanor Gálvez Morales con doña Rosario Antonino Vicente, doña María del Rosario del Castillo y Antonino y don Juan Bautista Ignacio del Castillo y Antonino, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—Una casa sita en esta capital y su calle de Pelayo, número cuarenta y siete moderno, once antiguo y treinta y siete actual, manzana trescientas dieciseis del cuartel llamado del Norte, que forma la figura de un trapezoide y ocupa una extensión superficial de mil seiscien-tos cuatro pies y cinco octavos cuadrados, y consta de plantas baja, principal, segunda y tercera, con varias habitaciones. linda: por la derecha entrando, o sea al Norte, con la casa número cuarenta y nueve de dicha calle de Pelayo, antes de San Antonio, que es el Convento de Monjas recogidas; por la izquierda, o Medio-dia con la casa número cuarenta y cinco de la misma calle, que pertenece a don

Mariano Fernandez, y por el testero, o Poniente, con la casa número ciento seis de la calle de Hortaleza, propia de don Eduardo Rosell.

Para cuyo remate, que se celebrara en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidos de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que fué tasada en la escritura de présta-mo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previa-mente el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-dos: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Juzgado a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

11.016.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fer-nández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia numero diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Migual Villor Restual por cortual por guel Vilar Bartual, hoy, como actual po-seedor de la finca hipotecada, don José Zanón Sancho, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrara por tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada, en cuanto a la finca siguiente, único objeto de subasta.

Cuarta.—Casa de baños, con el terreno erial de la misma anexo, en término de Montanejon, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una anegada tres cuartones aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas. Lindante: por el Norte, el río Miares; por el Este. con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de Fuente de Baños, por el Oeste, piedras de Morón, que

Y se advierte a los licitadores: Que la indicada subasta de referida finca sale sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el ciez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada de tal finca, que fué el de ciento sesenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. Que los se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta  $\tau$  uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secreta-ría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo confor-

marse con ellos. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.

11.032.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Benilde Alamo Arella-no, mayor de edad, sus labores, y vecina de esta capital, se tramita expediente cobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Andrés Díaz del Campo, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Tomás y de Julia, natural de Carabanchel Alto (Madrid), el cual se ausentó de Trobajos del Camino (León), donde tuvo de la cual de carabanchel Alto (Madrid) el cual se ausentó de Carabajos del Camino (León), donde tuvo de la cual de la su último domicilio, en fecha 12 de diciembre de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.024 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

10.401...

y 2.a 12-10-1957

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público: Que en este Juzgado de se nace publico: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de don Eduardo y don Justo Vicente y Méndez, sobre declaración del fallecimiento de su hermano don José Vicente y Méndez, que se enroló a finales del año mil novecientos cuarenta y dos en la División Española de Voluntarios (División Association) de Voluntarios (División Azul) y sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

10.430.

y 2.2 12-10-195.7

## CORDOBA

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado mi cargo se sigue proceso de cognición número 180/1956, a instancia de don Ranumero 180/1956, a instancia de don Rafaela Diaz Moreno, de esta vecindad, y su calle Tomás Conde, número uno, sobre cobro de cinco mil pesetas; y en ejecución de sentencia, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta por terrador vez a múblico en la porte. cera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Finca urbana, casa número veintiuno moderno, calle Mayor de Santa Maria de Córdoba y seis antiguo, que está formada sobre doscientas varas, equivalentes a unos ciento sesenta y siete metros; linda; por la derecha, con la número diecinueve, de don Rafael Hacar, y por la izquierda, con la del número veintitrés, de don Bartolomé Marin López, y por la considera de la contra contra considera de la contra su espalda, con la veintitrés ya referida,

inscrita al libro quinientos cuatro de Córdoba, tomo seiscientos dos, finca novecientos dieciséis, a nombre de doña Rafaela Díaz Moreno, mayor de edad, ca-sada con don Antonio Sánchez Criado, sus labores, y vecina de Córdoba, cuya finca fué adquirida por compra, según consta de la inscripción treinta y tres A.»

Dicha finca salió a la segunda subasta en la suma de ciento sesenta y cinco mil setecientas veinticuatro pesetas con cin-

cuenta céntimos.

Expresada subasta tendra lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Huerto de San Pedro el Real, el día siete de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en el re-mate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o local designado al efecto el diez por ciento de la suma de ciento sesenta y cinco mil setecientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda. Les titulos de propiedad de la finca descrita se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta. sin tener derecho a exigir ningún otro.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que aceptare las condiciones de la misma. aprobará en dicha cantidad el remate.

Dado en Córdoba a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.-El Juez, Francisco Perea.-El Secretario (ilegible).

11.052.

## CARTAGENA

Don Manuel Virgilio Ruiz Rico, Magistrado, Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago público, a efectos del art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Flora Albaladejo Fernández para declarar el fallecimiento de su esposo, don Antonio López Carmona, natural de La Unión (Murcia), hijo de Gabriel y de Caridad, desaparecido de Car-

tagena el 17 de marzo de 1939. Cartagena, 28 de septiembre de 1957.— El Juez, Manuel Virgilio Ruiz Rico.—El Secretario, Vicente Rocher.

i.a 12-10-1957 10.955.

## BELMONTE (OVIEDO)

El Juzgado de Primera Instancia tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Prudencia Lorenzo Vázquez, mayor de edad, casada. natural de Teverga y vecina de Pola Laviana, representada por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Adolfo Lorenzo Vázquez, nacido en Teverga el dia 31 de fillio de 1893, que se marchó a Amé-rica como emigrante en el año 1905, fijan-do su residencia en Cuba, del que no se tienen noticias desde el año 1907

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Belmonte, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Augusto Domínguez—El Secretario judicial, José García Menéndez.

10.471.

y 2.a 12-10-1957

## FRECHILLA

Don José Garcia Martos, Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, bajo el número 47 de 1957, para la declaración de fallecimiento de doña Dionisia Fernández Robles, de sesenta años de edad, casada en segundas nupcias con don José Andrés Jato, sin miperas con don Jose Anies Jaco, sin profesion especial filja de Juan y de Manuela, natural de Santibañez de Rueda, y vecina de Becerril de Campos, donde tuvo su último domicilio, hasta el mes de marzo de 1921, en que se ausento con rumbo desconocido, y de la cual, y desde dicha fecha, no se tienen noticias, habiendo instado dicha declaración doña Margarita Paniagua Fernández, mayor de edad, soltera, su sexo, natural y vecina de Paredes de Nava, en concepto de heredera de don José Andrés Jato, esposo de aquélla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil Dado en Frechilla a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia. José Garcia Martos.—El Secretario de la Administra-ción de Justicia, A. F. de la Mora. 10.435. y 2.3 12-10-1957

#### GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por el presente se hace público el cese en el ejercicio de su cargo del Procurador que fué de este partido judicial don Enrique Verdugo Partagas, con el fin de que dentro del término de seis meses puedan formularse contra él las reclamaciones opor-tunas, a los efectos de la cancelación de tunas, a los electos de la cancelación de la fianza que tiene constituída, conforme previene el artículo 26 dei Estatuto gene-ral de Procuradores de los Tribunales. Granollers, 14 de septiembre de 1957. El Secretario, A. Freixa.

11.007.

## **PURCHENA**

Don Diego Granados García, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Purchena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de abintestato y pieza correspondiente se-guidos en este Juzgado por fallecimiento de don Juan Rafael Tapia Requena, viudo, propietario, hijo de Tomás y de Do-lores, de ochenta y dos años de edad, que falleció el día diecisiete del pasado mes de enero en Olula del Rio (Almería), se ha dictado providencia ordenando expedir segundos edictos, por los que se anuncia su muerte sin testar y se con-voca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Purchena a reclamarlo dentro de veinte días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado; y previniéndoles que, trans-currido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Purchena a seis de agosto de il novecientos cincuenta y siete. — El mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez, Diego Granados García.—El Secretario, Antonio Jurado.

11.031.

## JUZGADOS COMARCALES

## VALENCIA DE ALCANTARA

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, se va a proceder en este Juzgado Comar-cal al expurgo de documentos, juicios de faltas y procedimientos de todo orden incoados antes del 1 de enèro de 1927.

Lo que se hace público mediante el pre-Lo que se hace publico mediante el presente edicto para que las personas que se crean perjudicadas por aquel formulen sus reclamaciones dentro del piazo de quince días a partir de su publicación.

Valencia de Aicántara. 23 de septiembre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-beldes y de incurrir en las demás res-ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex-presan en el plazo que se les fija a con-tar desde el dia de la publicación del lar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, capronca Judicial procedan à la dusca, cap-tura y conducción de aquéllos, ponién-dolos a disposición de dicho Juez o Tri-bunal, con arreglo a los artículos corres-pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Militares

AZURMENDI IRRASOLA, Ignacio; hijo de Candido y de Francisca, natural de Elduayen (Guipúzcoa), de veintiún años, estatuta 1,680 metros, vecino de Berástegui (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 51 para su destino a Cuerpo.—(642);

MARCOS ALVAREZ, Alberto; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Zarauz.

(Guipúzcoa), de veintiséis años, estatura,

(Guipuzcoa), de ventuseis anos, estatura. 1.643 metros, vecino de Saint Symphorien (La Gironde) Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 51 para su destino a Cuerpo.—(643); y

LOPEZ GONZALEZ, Luis Maria; hijo de Remigio y de Mercedes, natural de Fuenterrabia (San Sebastián), de veintidos años estatura 1.750 metros vecino. dos años, estatura, 1,750 metros, vecino de Hendaya (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 51.—(644).

Comparecerán en el término de treinta dias en San Sebastián ante el Juez instructor don Pedro Castellanos Santa Cruz, con destino en la citada Caja de

CASILLA MURILLO, Aristides; hijo de Julián y de Flor Maria, natural de Pe-narroya-Pueblonuevo (Córdoba), de veinticuatro años, estatura, 1,650 metros, jornalero vecino en 24 avenue Marie, Aix-les-Bains (Savoie-Francia); sujeto a ex-pediente por haber faltado a concentra-ción a la Caja de Recluta núm, 19 pará su destino a Cuerpo; comparecerá en el termino de treinta dias en Córdoba, an-te el Juez instructor don Francisco Gon-

caja de Recluta.—(645).

GIL VILAS. Celio; de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Ramón y de Maria. natural de Simes (Pontevedra), marinero. natural de Simes (Pontevedra), marinero, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, camino Hondo del Grao, 85; comparecera en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Manuel Monzó Francés, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina, de Valencia, y de la causa que por el supuesto delito de hurto se instruye contra el citado y siete más.—(376).

BERMEJO DOMINGUEZ, Antonio (a) «El Nono»; hijo de José y de Teresa, natural de Puerto de Santa Maria, de treinta años, soltero, marinero, vecino de Al-

ta años, soltero, marinero, vecino de Algeciras, en el Llano de la Junquera; encartado en causa 266 de 1956 por sustracción de efectos en la embarcación de pesa. ca (Milagros); comparcerá en el término de treinta días en Algeciras ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Antonio Gómez Ortega.—(377).

AGUILERA CERVANTES, Eugenio; na-

tural de Nijar (Almeria), hijo de José y

de Carlota, de treinta años, soltero, vecino de Puerto de Sagunto, inscrito de Marina del trozo de Sagunto, folio 40 de

1950; y LESTON FERNANDEZ, Jesus: natural de Serres-Muros (La Coruña), hijo de Peregrino y de Dolores, de veintisiete años, vecino de Serres, inscrito de Marina del trozo de Muros, folio 44 de 1956: encartados en la causa 38 de 1957 por presunto delito de deserción mercante.-(383).

Comparecerán en el plazo de treinta dias ante el Teniente de Navio de la Ar-mada don Luis Coello Girón, Juez ins-tructor de la Ayudantía Militar de Marina de Sagunto.

na de Sagunto.

CAMBRONERO YAGUE, Manuel; nijo de Manuel y de Encarnación, natural de Madrid, soltero, jardinero, de veintinueve años; encartado en el procedimiento previo número 316 de 1957, por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente, núm. 2, sito en la calle del Reloj, núm. 5, de Madrid.—(398)

CAUSADAS CUFI, José; hijo de Juan de Trinidad, natural de Massanet de Cabreyns (Gerona), de veintiún años: estatura, 1,644 metros, domiciliado últi mamente en Massanet de Cabreyns (Gerona); sujeto a expediente por haber fal-tado a concentración a la Caja de Re-cluta núm. 41 para su destino a Cuerpo

SANGUINO HOMS, Andrés; hijo de Armando y de Concepción, natural y ve-cino de Massanet de Cabreyns (Gerora) de veintidos años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 41 para su deste por Cuerro (58)

no a Cuerpo.—(458);
ROIG COSTA, Juan; hijo de Abdón y
de Joaquina, natural y vecino de Gero
na, de veinticuatro años, estatura, 1,640 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 41 para su destino a Cuerpo.-(459):

ESTRAGUES POUS, Valentin; hijo de ESTRAGUES POUS, Valentin; nijo de Francisco y de Rosa, natural y vecino de Rivas de Fesser (Gerona), de veintidós años, estatura 1,836 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 41 para su destino a Cuerpo.—(460); y PERNAS CASALS, Juan; hijo de José de Mería, restruel de Sen Bello de Sa

y de María, natural de San Pablo de Seguries (Gerona), de veintiún años, esta-tura, 1.530 metros; vecino de Mongat (Barcelona): sujeto a expediente por ha-ber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 41 para su destino a Cuepo.-(461).

Comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juz instructor don Amador Pintor Fernández con destino en

Amador Pintor Fernández con destino en la citada Caja de Recluta.

PIÑEIRO ROMANI, Juan; natural de Esteiro (de Muros), hijo de Fidel y de Maria, de veinticuatro años, inscrito de Marina, folio 72 de 1948, del trozo de Muros de San Pedro; encartado en causa 54 de 1957 por supuesto delito de deserción mercante.—(548); y

SABORIDO FUNQUEIRO, Lino; natural de Riando (La Coruña), hijo de Joaquín y de Ramona, de cuarenta y tres años, inscrito de Marina, folio 359 de 1940, del trozo de Villagarcia; sujeto a

1940, del trozo de Villagarcía; sujeto a expediente en causa 51 de 1957 por presunto delito de deserción mercante.—

Comparecerán en el término de treinta días ante el Teniente de Navío don Luis Coello Girón, Juez instructor de la Ayudantía Militar de, Marina. en Sa-

FERNANDEZ DELGADO, Domingo, hijo de Domingo y de Dolores, natural y vecino de Algedras, Llano de la Junquera; encartado en causa 25 de 1957; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras Capitán de Infante-

Marina de Algeciras Capitan de Infante-ría de Marina don Antonio Gómez Or-tega.—(551).

GARCIA NAVARRO, Jesús; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Aran-juez, soltero, peón, vecino de Bilbao, ca-lle Peñascal, 81, de veintitrés años; com-parecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor Militar de Bilbao en el cuartel de la Casilla.— (599)

GOICOECHEA AZCORRA, Antonio; natural de Sopena (Vizcaya), hijo de Manuel y de María, casado, marinero, de trainte y cieta de Caria, casado de Caria Manuel y de María, casado, marinero, de treinta y siete años, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Transversal Isla de la Gomera, núm. 12; procesado en causa 91 de 1951 por fraude; comparecerá en el término de treinta días en el Arsenal de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria, ante el Capitán de Infantería de Marina don José Gil Porta. Juez permanente de la Base Naval.—(631).

CABRERIZO PEREZ, Luis; hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, calle Jaime Giral, 2, electricista, de treinta años; sujeto a expe-

tricista, de treinta años; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas.

CREUS GOMEZ, Juan; hijo de Isidro y de Isabel, soltere, carpintero, natural y vecino de Badalona, calle Santa Ana, 26.

vecino de Badalona, calle Santa Ana, 26. de treinta años; sujeto a expediente de prófugo por falta de incorporación a filas.—(412);
PEREZ MARTIN, Julio; hijo de Dídimo y de Marcela, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle Londres, 103, de treinta y dos años; sujeto a expediente por prófugo por falta de incorporación a filas.—(538):

las.—(538);
PADROSA SALA, Salvador; hijo de PADROSA SALA. Salvador: hijo de José y de Concepción, soltero, natural de Milán (Italia), estudiante, de treinta y un años, vecino de Gerona, calle Carmen, núm. 17; sujeto a expediente por prófugo por falta de incorporación a filas.— (559); y

ESPONERA PORTABELLA, Luis: hijo de Luis y de Pilar, soltero, natural de Figueras (Gerona), estudiante de Nautica, de treinta y un años, vecino de Barce-lona, avenida Generalísimo Franco, 400; sujeto a expediente de prófugo por falta de incorporación a filas.—(560)

Comparecerán en el término de quince dias ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

## Juzgados Civiles

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio, y DIAZ PRADO, José; hijos de Eloy y de Carmen y de José y de María, naturales de Navalcarnero y Brunete, soltero y casado, silletero y trapero, de diecisiete y veintiocho años, respectivamente, domiciliados últimamente en ambulante y Madrid, procesados en sumerio núme. Madrid; procesados en sumario número 52 de 1956 por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

LEVIN MARTOS, Alberto; natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Da-niel y de Dolores; procesado en causa 181 de 1950 por estafa.—(262), y

DIAZ GARRIDO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 139 de 1952 por amenazas.—(635).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid.

HERNANDEZ NAVARRO, Juan; unos cincuenta años de edad, hijo de José y Tomasa, natural de esta población; procesado en sumario 11 de 1953 por malversación de caudales públicos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vil llena.—(3825).

# VII. ANUNCIOS PARTICULARES

# AGRUPACION VALENCIANA DE EXPORTADORES, S. A. (A. V. E. S. A.)

El día 30 del actual, a las diez treinta horas, en el Ateneo Mercantil de Valencia se celebrara Junta general ordinaria sobre Memoria, balance y cuentas, nombramiento de censores, renovación del Consejo y de su Presidente, medidas económicas y puedos y presidentes, medidas económicas y puedos y presidentes. consejo y de su Presidente, medicas eco-nómicas y ruegos y preguntas. De no ha-ber quórum, se celebrará a la misma ho-ra del día siguiente. Valencia, 7 de octubre de 1957.--El Vi-cepresidente (ilegible).

6.837.

## GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

#### BILBAO

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

El día 7 de octubre de 1957, ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbontín, se ha verificado el sorteo de 432 obliga-ciones, serie primera, y 408 obligaciones, serie segunda, de General Eléctrica Española, conforme al cuadro de amortización que figura en las respectivas escri-turas públicas.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie 1.ª		Se	rie	2.a
22.101 al 28.401 al 29.001 al	13.800 22.200 28.500 29.100 45.936	72.601 74.301 84.401 92.901 96.601	al al al	72.700 74.400 84.500 93.000 96.608

Su reembolso a su valor nominal, deducidos los impuestos, se efectuará a par-

tir del día 15 del corriente, a razón de pesetas 470,45 por título amprtizado. También, a partir del día 15, se pa-gará el cupón número 14, que vence en esa fecha, a razón de pesetas 10.82 por cupón.

Bilbao, 7 de octubre de 1957. 11.023.

#### COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUS-TRIAS ELECTROQUIMICAS, S. A. (CEDIE)

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el jueves 31 del corriente mes de octubre, a las seis treinta horas de la tarde, en el salón de actos del Hotel Emperador (avenida

de José Antonio, 53), para deliberar so-bre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º

de los Estatutos.

2.º Lectura y aprobación del acta de

la misma Junta.

Los señores accionistas con derecho de Los senores accionistas con derecho de asistencia deberán proveerse de la tarjeta correspondiente en las oficinas del Banco Pastor, Madrid (Alcalá, 46), cualquier día hábil hasta el anterior, inclusive, al de su celebración.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por no acudir número

suficiente de acciones, se reunirá en segunda convocatoria el día 2 de noviembre próximo, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa.

11.021.

#### FRUTOS DE ASTURIAS ENOL, S. A

#### INFIESTO (ASTURIAS)

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la misma, la que se celebrará en el domicilio social, sito en Infesto (Peleón), a las diez horas del dia 25 del actual mes de octubre, en primera convocatoria, y en su defecto, a la misma hora del dia siguiente, 26 de octubre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Información de los señores accionis-

tas censores de cuentas.

2. Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-1957.
3. Renovación del Consejo de Administrativo.

nistración.

4. Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-1958.

Infiesto. 4 de octubre de 1957.-El Con-

sejo de Administración.

A partir de esta fecha se encuentra el balance citado a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Empresa. 11.033.

## 8 0 B

## METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.

## AVISO

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del pró-ximo día 21 de octubre, se procederá al canje de los resguardos provisionales nominativos correspondientes a las accio-nes números 40.001 a 90.000 de esta So-ciedad por los títulos definitivos de las mismas.

El canje se efectuará contra entrega del resguardo provisional nominativo, de-bidamente firmado al dorso por su titu-lar, Banco o Agente de Bolsa, en las dependencias del Banco de Vizcaya, Alca-lá, número 45, Madrid.—El Consejo de Administración. 6.850

## \* \* \* HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Producción y venta de energía electrica Capital escriturado, 1.686.553,000

## Hermosilla, 1, Madrid

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Suscripción pública de 250.000.000 de pesetas en 250.000 Obligaciones al portador, de mil pesetas nominales cada una.

Interés anual: 6,75 por 100 sobre su valor nominal con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de Negociación, que será a cargo de la entidad emisora.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

El primer cupón llevará fecha de 15 de diciembre de 1957.

Tipo de emisión: El de 96 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor y corriendo de cuenta de la Sociedad entisora el impuesto de emi-

Amortización de los títulos: En cincuenta años, a partir de 1958 inclusive,

verificándose los reembolsos en 15 de diciembre de cada año, reservándose la Sociedad emisora la facultad de su amorsociedad emisora la facultad de su amortización por compra en Bolsa, su reembolso anticipado, en todo o en parte, así como ce convertirlas o transformarlas, en cuyo caso los obligacinistas podran optar por el reembolso del capital.

Garantía: Hipotecaria en favor de los tenedores de los titulos cobre de los condenses de los

tenedores de los títulos sobre bienes de

la Sociedad.

La suscripción de los títulos se abrirá el 15 de octubre corriente, con caracter irreductible, siendo facultad de las entidades aseguradoras declararla cerrada

cuando lo estimen oportuno.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sin-dicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposi-ción de los interesados en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, numero 1, Madrid, siendo Comisario del Sindicato don Luis M.ª Alvarez Iraizoz.

Madrid, 11 de octubre de 1957.-El Con-

sejo de Administración.

5.501.

# COMPAÑIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.

(C. E. P. A. N. S. A.)

De acuerdo con el articulo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores obligacionistas de esta Sociedad a la Asamblea general que se celebrará, en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día 28 de octubre del corriente año, y en segunda el día 29, a la misma hora en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 14, de esta capital, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación o censura de la gestión del Comisario, confirmación en su cargo o designación de la persona que haya de sustituirle.

2.º Establecimiento del régimen interno del Sindicato.

Madrid. 10 de octubre de 1957.—El Comisario. Luis Zarraluqui Villalba.

11.039.

#### PESQUERIAS ESPAÑOLAS DE BACALAO (PEBSA)

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordi-Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el jueves 31 del corriente en Madrid, a la una de la tarde, en el salón de actos del Hotel Emperador (avenida de José Antonio, 53) bajo el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Los señores accionistas con derecho a Los senores accionistas con derecho a asistencia deberán proveerse de la correspondiente tarjeta en las oficinas de la Sociedad (Alealá, 21, Madrid), cualquier dia hábil hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la Junta.

De no acudir número suficiente de acciona de la celebración de la conficiente de acciona de la conficiente de la confic

De no acudir numero sunciente de ac-ciones para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se reunirá en se-gunda el día 2 de noviembre, en el mis-mo lugar y hora. Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Pre-sidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza, conde de Fe-

กดรล 11.020.